



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha de 11, 12 y 13 de marzo pasado, este Ayuntamiento adoptó sendos bloques de medidas encaminadas a la contención y prevención de posibles contagios del COVID-19 en nuestro Municipio, con el fin de minimizar los riesgos y preservar al conjunto de la ciudadanía de un contagio masivo.

Con fecha 13 de marzo, la Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía ha aprobado la Orden por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en nuestra Comunidad.

Con fecha de ayer 14 de marzo, el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Si bien es cierto que el bloque de medidas adoptadas por este Ayuntamiento por Resolución de Alcaldía de fechas 11 y 12 de los corrientes y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 13 de marzo, se adelantó a las medidas que, en el ámbito de competencias municipales, se derivan de la citada Orden autonómica y del referido Real Decreto, a la vista de la situación actual se considera necesario ampliarlas.

Es por ello, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 18 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la que me ha sido atribuida por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2020, HE RESUELTO ampliar las medidas a aplicar en este Municipio, con las que a continuación se detallan:

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

PRIMERO.- La adopción de las siguientes medidas a aplicar desde el día 16 de marzo de 2020, en principio hasta el 30 de marzo de 2020:

1º.- SOBRE LOS PLAZOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- A. La suspensión de términos e interrupción de todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de este Ayuntamiento y de las entidades municipales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia la presente Resolución, o, en su caso, las prórrogas que se acuerden de la misma.
- B. Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

2º.- SOBRE EL TRANSPORTE URBANO

- A. La reducción del servicio de transporte urbano, quedando fijado el horario para todos los días de la semana, en el horario que actualmente hay fijado para los domingos y días festivos.
- B. Desde las 12h del día 16 de marzo de 2020 sólo se podrá pagar el servicio mediante los títulos (bono bus). A tal fin, permanecerán abiertos con su horario normal los establecimientos donde se adquieren.
- C. Se establecerá medidas de prevención, respecto a la distancia mínima entre los usuarios y conductor/a, que deberá ser de un metro, además de las ya implantadas en las Resoluciones anteriores de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo pasados.
- D. Se establecerán todas las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los pasajeros, que deberá ser mínima de un metro.

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

- E. En todos los soportes informativos sobre el servicio de transporte urbano, se incluirá un mensaje visible en el que se desaconsejará usarlo salvo por razones inaplazables o ineludibles.

3º.- SOBRE EL TRANSPORTE DE PEDANÍAS Y ELAs

- A. De acuerdo a lo establecido en el art. 14.2 c) del RD 463/2020, de 14 de marzo, se mantiene el horario del servicio sin cambio alguno.
- B. Se establecerá medidas de prevención, respecto a la distancia mínima entre los usuarios y conductor que deberá ser de un metro, además de las medidas de prevención establecidas para los conductores respecto al uso de hidro-alcohol, guantes para manejo de dinero metálico, etc.
- C. Se establecerán todas las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los/as pasajeros/as, con un mínimo de un metro entre ellos. .
- D. En todos los soportes informativos sobre el servicio de transporte, se incluirá un mensaje visible en el que se desaconsejará usarlo salvo por razones inaplazables o ineludibles.

4ª.- SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se suspenden las visitas al cementerio, el cual sólo permitirá las correspondientes a inhumaciones, limitando el número del séquito en un máximo de diez personas, siempre respetando la distancia mínima de un metro entre cada una.

5ª. SOBRE EL CENTRO ASESOR DE LA MUJER Y CASA DE LAS MUJERES

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

Se cierra al público el Centro Asesor de la mujer y la Casa de las mujeres. En el exterior del edificio se expondrá un cartel informativo para la ciudadanía. La atención social de los casos de urgencia se realizará vía telefónica a través del 956149121 en horario laboral. En casos imprescindibles y previa valoración técnica, se atenderá personalmente, previa cita dada a través telefónica, cumpliéndose con las medidas de protección y seguridad establecidas.

6ª.- SOBRE LOS CENTROS CIVICOS, SOCIALES Y DE BARRIO

- A. Se cierran al público todos los Centros Cívicos y el Centro Administrativo y de Servicios Sociales y se suspenden las visitas domiciliarias. En el exterior de cada Centro se dispondrá de un cartel informativo para la ciudadanía.
- B. Las citas para la atención social ya concertadas por los usuarios se realizaran de forma telemática. Los Trabajadores Sociales irán llamando a los mismos y sólo en caso imprescindible y urgente, previa valoración técnica, se atenderá personalmente, previa cita dada por dicho técnico y centralizando la misma en el Centro Cívico Rosa Roig, donde se guardará siempre el protocolo de seguridad y protección establecidos.
- C. Los trabajadores van a rotar de forma que mientras que algunos días harán teletrabajos, otros atenderán telefónicamente dichas citas concertadas y las emergencias sociales que pudieran surgir. Esto se hace para asegurar la atención de dichas emergencias a la ciudadanía.
- D. Centros sociales

No se permitirá hacer actividades ni reuniones en los centros sociales de la Granja y Blas Infante permaneciendo cerrados desde el lunes.

Se trabajará a puerta cerrada atendiendo telefónicamente a la ciudadanía, en turnos rotatorios, al igual que la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

E. Centros de barrio

Los centros de titularidad municipal gestionados por asociaciones, deben acatar las medidas del decreto del estado de alarma, debiendo velar por su cumplimiento para evitar posibles contagios.

7.- SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- A. Se suspenden todas las visitas domiciliarias para la valoración, alta, baja y seguimiento del Servicio de Ayuda a domicilio, excepto las urgentes que determine la Junta de Andalucía.
- B. Al objeto de proteger a esta población tan vulnerable y a los profesionales que la atienden, el Servicio de ayuda a domicilio en la atención a dichos usuarios se circunscribirá a los servicios básicos y necesarios de alimentación y aseo.
- C. La limpieza básica sólo se realizará en los casos de usuarios que estén en situación de soledad y sin apoyo familiar.
- D. Se suspende temporalmente el acompañamiento dentro y fuera del hogar.
- E. Se podrá así mismo reducir los tiempos de dichos servicios en función de la situación del usuario y del apoyo de su entorno familiar, siendo esta medida valorada por cada coordinadora del servicio.
- F. Así mismo, se irá evaluando diariamente el servicio, tomándose en su caso las medidas necesarias en función de la evolución de esta situación tan excepcional.
- G. Igualmente y debido a la situación de desabastecimiento generalizada de los EPIs necesarios para la protección de los profesionales de atención, reclamar

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

emos a la Administración de la Junta de Andalucía, Titular de este servicio, que en base a lo recogido en el punto 8 de la Orden de 13 de marzo de 2020 de adopción de medidas preventivas de salud pública en la CCAA de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19, y por la que se establece la centralización de compras para centros y servicios socio sanitarios, nos facilite con la mayor urgencia los EPIs necesarios para actuar con la corresponsabilidad debida en la prestación del servicio en caso necesario.

8ª.- SOBRE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- A. Se suspenden todas las licencias y autorizaciones de actividades y aprovechamientos en la vía pública que se encuentran vigentes a esta fecha, salvo la de Quioscos en la vía pública para venta exclusiva de prensa, revistas, papelería y títulos de viaje de transporte urbano.
- B. Se suspende la concesión u otorgamiento de licencias y autorizaciones de actividades y aprovechamientos en la vía pública.

9ª.- SOBRE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

- A. Se acuerda el procedimiento de emergencia contemplado en la LCSP para todas aquellas contrataciones necesarias e inaplazables relativas a la aplicación de todas las medidas relativas a la prevención y contención del COVID-19.
- B. En todos los procedimientos de contratación administrativa, en los actos públicos establecidos por la normativa vigente, se limitará la asistencia a un/a representante/a por cada interesado/a.
- C. Excepcionalmente se podrá autorizar transferencias de crédito entre secciones presupuestarias para atender necesidades ineludibles y en casos

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

distintos de los previstos en el artículo 52.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

10ª.- SOBRE EL SERVICIO DE BODAS

Se limitará la asistencia a la pareja y a los dos testigos. Ya sea en bodas celebradas en dependencias municipales, como en cualquier otra dependencia o instalación pública o privada. .

11ª.- SOBRE EL SERVICIO DE REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Se limitará la asistencia a la pareja exclusivamente.

12ª. SOBRE EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES

- A. Se reducen las notificaciones a las que sean legalmente indispensables y no admitan diferimiento.
- B. Bajo ninguna circunstancia se accederá al interior de los domicilios de los ciudadanos.
- C. En cualquier caso, durante la notificación se guardarán las medidas de prevención en cuanto a distancia con el ciudadano (mínimo 1 metro)
- D. Una vez firmada la notificación por parte del ciudadano, éste depositará el documento en una carpeta /sobre que portará el notificador a este fin.
- E. En el caso de que los vehículos de transporte utilizados por los notificadores sean utilizados por más de un trabajador, deberán ser limpiados tras el uso con dilución de lejía 1:100 (99% agua – 1% lejía).

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

F. Los notificadores portarán individualmente 6 pares de guantes para su uso en caso de no poder implementar las medidas previamente determinadas.

13ª.- SOBRE LOS MONTES DE PROPIO

Se suspenden todas las visitas, senderismo y alojamiento

14ª.- SOBRE LAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS EN LOCALES MUNICIPALES

Se prohíben las actividades de índole asociativo en los locales de titularidad municipal.

15ª.- SOBRE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS O CONTRATISTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Todas las empresas concesionarias o contratistas de servicios públicos municipales tomarán las medidas de seguridad tanto para sus trabajadores como para las personas que le rodea, con las siguientes recomendaciones:

1º Se prestarán el servicio como se realizaba antes de la pandemia, tomando las medidas de seguridad y de higiene.

2º Se mantendrá una distancia de separación con otras personas de un metro mínimo.

3º La entrada del personal al centro de trabajo, se realizará de forma escalonada, evitando de esta manera las aglomeraciones de más de cinco personas. Así mismo en la entrada del personal, se tomará la temperatura a cada uno de los trabajadores antes del comienzo de la jornada laboral

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			

Ayuntamiento de Jerez

4º El personal que trabaje en la calle, llevará permanentemente guantes de protección, incluido en la conducción de los vehículos y maquinarias, evitando estar en contacto la piel con el volante, asas, manetas, etc. (siempre con guantes).

5º Se tomaran las medidas de evitar tocarse los ojos y la boca con las manos sin lavar y con los guantes puestos.

6º El personal que presente el más mínimo síntoma de fiebre, malestar y/o tos seca, deberá de comunicarlo de inmediato a la Dirección de la empresa, la cual tomará las medidas de aislamiento y las que indiquen las autoridades sanitarias.

SEGUNDO: Las medidas acordadas en la presente Resolución, así como las adoptadas en las Resoluciones de esta Alcaldía de 11 y 12 de marzo de 2020 y las acordadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 13 de marzo de 2020, podrán ser ampliadas o modificadas y seguirán vigentes, en principio hasta el día 30 de marzo de 2020, salvo que todas o algunas se prorroguen de forma expresa.

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera a quince de marzo de dos mil veinte.

LA ALCALDESA

Mº del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: 9G2B90H003F16R5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	15/03/2020
 9G2B90H003F16R5			